

RIO GALLEGOS, 06 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.986/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 533/16 se autorizó a los alumnos de la carrera Enfermería Universitaria, a realizar las prácticas de la asignatura "Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano" en los Servicios de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Consultorios de Diabetología, Programa de HIV, Guardia y Emergencias dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, de miércoles, jueves y viernes en el horario de 07:00 a 18:00 hs, a partir del 07 de septiembre y hasta el 25 de noviembre de 2016, bajo la responsabilidad de los docentes Lic. Sara OJEDA, Lic. Miguel GALARZA y Lic. David SORIA;

QUE a fs. 69 obra Nota presentada por la docente Lic. Muriel OJEDA, mediante la cual solicita autorización para incluir a la alumna María Verónica AYLAN a la práctica autorizada por Disposición N° 533/16, a partir del 07 de septiembre y hasta el 25 de noviembre de 2016;

QUE a fs. 70 obra Nota N° 715/16 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR a la alumna AYLAN, María Verónica, DNI N° 32.862.243, con fecha de nacimiento 21 de Julio de 1987, de la carrera Enfermería Universitaria, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano" en los Servicios de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Consultorios de Diabetología, Programa de HIV, Guardia y Emergencias dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, de miércoles, jueves y viernes en el horario de 07:00 a 18:00 hs, a partir del 07 de septiembre y hasta el 25 de noviembre de 2016, bajo la responsabilidad de los docentes Lic. Sara OJEDA, Lic. Miguel GALARZA y Lic. David SORIA.-

**ARTICULO 2°.-** ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

**ARTICULO 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION



N° 601



Arq. Guillermo Margarejo  
Decano  
UNPA  
UNPA UARG